

Decreto 34/1982, de 27 de julio, por el que se declara el cese en sus funciones de los miembros del Consejo Permanente de la Junta Preautonómica de Andalucía.

Cumplidas ya las previsiones contenidas en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en aplicación de lo dispuesto por La Disposición Transitoria Quinta, párrafo 1) del mismo Texto Legal,

DISPONGO:

Artículo único.—Declaro el cese en sus funciones de los siguientes miembros del Consejo Permanente de la Junta de Preautonómica de Andalucía, agradeciéndoles los servicios prestados

CONSEJEROS EJECUTIVOS

D. JAIME MONTANER ROSELLO, como Consejero de Política Territorial e Infraestructura.

D. ANTONIO OJEDA ESCOBAR, como Consejero de Interior.

D. RAFAEL ROMAN GUERRERA, como Consejero de Cultura.

D. TOMAS GARCIA GARCIA, como Consejero de Industria y Energía.

D. JOSE GONZALEZ DELGADO, como Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

D. FERNANDO ARENAS DEL BUEY, como Consejero de Sanidad y Seguridad Social.

D. RAFAEL BELLVIS PORRAS, como Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo.

CONSEJEROS NO EJECUTIVOS

D. SALVADOR PEREZ BUENO.

D. JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ.

D. DIEGO ROMERO MARIN.

D. JOSE SANCHEZ FABA.

D. EDUARDO GALVAN FERNANDEZ.

D. LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ.

D. ENRIQUE LINDE CIRUJANO.

D. MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN.

D. JUAN GARCIA GUTIERREZ.

Sevilla, veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 35/1982, de 27 de julio, por el que se designan los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y se distribuyen entre ellos las correspondientes Consejerías.

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 37, párrafos 1, 2 y 3 y en virtud de lo que establecen los artículos 35 y 37.4, todos ellos del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único.—Designo como miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que ostentarán las correspondientes Consejerías a:

— D.º AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

— D. JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

— D. JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Industria y Energía

— D. FRANCISCO JAVIER DEL RIO LOPEZ
Consejero de Hacienda

— D. JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial e Infraestructura

— D. MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca

— D. JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Comercio, Transportes y Turismo

— D. JOAQUIN JESUS GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

— D. PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

— D. MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

— D. RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

Sevilla, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Anuncio para su publicación y general conocimiento de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de fecha 28 de mayo de 1982, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), promovido por la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, S. A.

Visto el expediente tramitado en la Dirección Provincial de Urbanismo referente a Proyecto para la Construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos, sita en el P.K. 556 de la Autovía Sevilla-Cádiz, del término municipal de Dos Hermanas promovido por la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, S. A.

RESULTANDO que con fecha 1 de abril de 1982 se produjo resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en relación con el proyecto referenciado, en los términos siguientes:

«1. Aprobar previamente el proyecto referenciado y proceder al trámite de exposición pública, previsto en el art. 43.3 de la Ley del Suelo.

2. Las otras exigencias administrativas de legislación que inciden en la construcción que se solicita, deberán ser controladas por el Ayuntamiento antes de la licencia de obras.»

RESULTANDO que con fecha 21 de abril de 1982 apareció publicada en el B.O.P. de Sevilla, la resolución y con fecha 10 de mayo se recoge en el mismo Boletín Oficial del lugar donde se encuentra el documento a efectos de información pública y que, concluida ésta, no se ha producido alegación alguna.

VISTOS los preceptos de la Ley del Suelo y Normativa complementaria; Real Decreto 698/79 de 13 de febrero sobre transferencias en materia de Urbanismo; Decreto 18/1981 de 20 de abril sobre Normas Orgánicas de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura; Real Decreto 427/1981 de 5 de febrero sobre Reestructuración de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO que por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, se valora positivamente el interés social de la actividad que se pretende desarrollar en la edificación proyectada, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural.

De conformidad con el informe emitido por los Servicios Provinciales, el Consejero de Política Territorial e Infraestructura, ha

RESUELTO:

1. Valorar el interés social y necesidad de emplazamiento en el medio rural del proyecto referenciado, positivamente.

2. Aprobar definitivamente dicho proyecto, conforme a los arts. 85 y 86 de la Ley del Suelo.

3. Las otras exigencias administrativas de legislación que inciden en la construcción que se solicita, deberán ser controladas por el Ayuntamiento respectivo antes de la licencia de obras.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que pueden interponer contra la misma, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, Recurso de Reposición ante el Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por conducto de la Dirección Provincial de Urbanismo de Sevilla (Laraña, 4).

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, en el plazo de un año, a contar desde la notificación del Recurso.

Sevilla, a 28 de mayo de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Villa-

viciosa (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

ATENDIENDO a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba), acordada en el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 4 de mayo de 1982;

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por un valor de UN MILLON DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU-Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. 1981).

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio;

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba) con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de UN MILLON DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS (cantidad equivalente al ochenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, a 2 de julio de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

ATENDIENDO a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 29 de abril de 1982;

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de QUINIENTAS MIL PESETAS al Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU-Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. 1981).

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de QUINIENTAS MIL PESETAS (cantidad equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, a 2 de julio de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

ATENDIENDO a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) acordada por Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 14 de mayo de 1982;

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS al Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU-Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. 1981).

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) con destino a la redacción del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano por valor de TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (cantidad equivalente al ochenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección Ge-

neral de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, a 2 de julio de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

ATENDIENDO a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 13 de mayo de 1982;

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU-Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. 1981).

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (cantidad equivalente al ochenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, a 2 de julio de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura